EXPEDIENTE Nº 396-I-93

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 704/92

VISTO:

Las conversaciones mantenidas con representantes de los frentistas del tramo a pavimentar de la calle Bv. Colón entre Libertad y Avda. Roque Saenz Peña, conjuntamente realizado con el Honorable Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que como resultado de tales reuniones se han esbozado las pautas para la implementación de un sistema de pavimentación contemplando aspectos técnicos-administrativos que no modifican los procedimientos adoptados para la concreción de la obra;

Que a vistas de este Departamento Ejecutivo Municipal, hay un acuerdo generalizado en cuanto a la modalidad y están dadas las condiciones para la puesta en marcha del sistema

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en su reunión de Sesión Ordinaria, ha sancionado la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárase de utilidad pública y de contribución obligatoria para los propietarios fronteros, la pavimentación de Bv. Colón en el tramo comprendido entre las calles Libertad y Avda. Roque S. Peña.

ARTICULO 2º: La metodología general que se adoptará para tal cometido responde a las siguientes precisiones:

1.1.Descripción de la obra:.
Las tareas se realizarán de acuerdo a las normas de construcción y específicas de la materia pavimento urbano, utilizando materiales y sistemas constructivos de probada calidad, conforme a las siguientes especificaciones:

a) Carpeta elástica de rodamiento, construída en concreto asfáltico de 5 centímetros de espesor, una vez compactado.
b) Base estabilizada de suelo-escoria, esta última triturada y seleccionada en porcentajes y granulometría surgida de los ensayos realizados, de 20 centímetros de espesor.
c) Sub-base de suelo natural compactado.
d) Cordón cuneta de hormigón simple de 15 centímetros de espesor por 70 centímetros de ancho incluyendo el propio cordón, construído sobre manto de arena de 5 centímetros de espesor, distribuído, a su vez, sobre suelo natural compactado. Los badenes serán también de hormigón simple, de 15 centímetros de espesor por 140 centímetros de ancho como mínimo. En la intersección con calles perpendiculares al eje principal de la obra que

a la fecha de ejecución estuvieren pavimentadas se completará totalmente la boca de calle asegurando sus continuidad física, continuando en forma recta el badán en el caso contrario. El cordón estará constituído por dos trazas laterales exteriores determinanado el límite de la vereda pública respectiva y dos centrales conformando un cantero de 2,50 metros de ancho. Se materializan de tal manera dos manos de circulación de 8,00 metros de ancho cada una. Se construirá además el correspondiente enlace con la Ruta Provincial Nº 93, Avda. Roque Saenz Peña. En forma simultánea con la obra, se realizará también alcantarillas necesarias para una correcta evacuación pluvial y se acondicionará el conductor pluvial paralelo al trazado en su lateral este.

1.2. Sistema de ejecución: Estas tareas se ejecutarán por el sistema de administración municipal, con provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para su concreción a cargo del ente municipal, corriendo los gastos emergentes por cuenta de los propietarios fronteros del tramo indicado, según lo establecido en el punto 1.7.

1.3. Responsabilidad Técnica: El proyecto, la Dirección y la Ejecución de los trabajos, y su correspondiente habilitación estarán a cargo de los organismos municipales de competencia, quienes dispondrán a sus efectos.

1.4. Costo por Unidad Tributaria: El costo por unidad tributaria será determinado para cada tramo de obra en forma mensual, con valores vigentes a la fecha de emisión de las liquidaciones, fijando el costo unitario resultante por cada metro cuadrado de pavimento frontero a la obra. El costo total de la obra que se tomará como baso para el prorrateo estará conformado por la suma de los que resulten de la provisión de los materiales, mano de obra y los equipos necesarios para el movimiento de tierra, moldeo, nivelación, elaboración, transporte, distribución, colado y terminación del hormigón, incluyendo las tareas de curado. Se tomarán en cuenta también los gastos referentes a fletes, acarreos, traslados del personal, seguros, gastos administrativos, honorarios, gastos financieros si los hubiere y todo otro que resultare imprescindiblemente necesario para una correcta ejecución y puesta en funcionamiento del sistema.

1.5. Régimen de liquidaciones: El costo unitario así resultante se aplicará para la emisión de las liquidaciones mensuales, que en forma individual por cada propietario, tomarán como base la longitud del frente multiplicada por el semiancho de la obra, es decir 8,00 metros. En cada liquidación ha de quedar constancia de la reducción del 50 % del costo que absorberá la Municipalidad.

1.6. Período de aporte: Los propietarios fronteros quedarán comprometidos a integrar el monto de aporte, conforme se lo determina en el artículo 1.7. durante el plazo de ejecución de los trabajos con más u período previo de anticipo para acopio de materiales y fondo de reserva. Las dos etapas de este plazo no han de superar en forma acumulada los veinticinco meses consecutivos, discriminados de la siguiente forma: a) Período de anticipo para acopio de materiales: plazo máximo seis meses. b) Período de integración de saldo hasta cubrir el monto total del aporte: plazo máximo diecinueve meses.

1.7. Integración de recursos y sistema de pago: La conformación de los recursos generales para la cobertura del costo sugerido será como se discrimina: a) El 50 % del monto total de obra será aportado por los contribuyentes fronteros. b) El 35 % del monto total de la obra será cubierto con recursos provenientes del Fondo Municipal de Obras Públicas, de acuerdo a la Ordenanza específica para esta Obra. c) El 15 % mismo monto, se cubrirá con fondos provenientes de la partida correspondiente del Presupuesto General

de Gastos de la Municipalidad de Firmat. El contribuyente de la obra podrá optar para la integración de su aporte por las condiciones generales que más adelante se detallan como condición mínima, o podrá proponer a la administración reducir estos plazos. Como condición general, para el término de 25 meses, la administración emitirá para cada contribuyente la liquidación mensual, que tomará como base de aplicación del costo unitario una porción de obra de 0,16 metros cuadrados por cada metro lineal frente al inmueble respectivo. En aquellos casos en que un frontero proponga reducir los plazos de aporte, la alícuota de obra respectiva se incrementará en relación inversa proporcional al nuevo plazo convenido. La reducción de plazos será solicitada por nota a la Municipalidad con anticipación suficiente para cumplimentar los aspectos administrativos, en forma previa a la distribución del período de aporte. El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL podrá disponer por sí, o a solicitud del interesado, ampliaciones de ese período en el caso de jubilados, únicos propietarios destinados a vivienda propia y permanente, quedando además facultado para aplicar similar criterio en caso de dificultad comprobada de parte del contribuyente para atender el cumplimiento de su compromiso; así como también para atender casos de exención.

1.8. Plazo de garantía: Se determina para la obra un período de vida útil de diez años a contar desde la fecha de su habilitación, durante el cual el mantenimiento y conservación de la obra quedará a cargo de la Municipalidad de Firmat, pudiendo trasladar a partir de ese término el costo estricto de esas tareas a los contribuyentes fronteros.

1.9. Firma de las liquidaciones: Las liquidaciones a emitir por la Municipalidad, deberán ir refrendadas por el Intendente Municipal, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Finanzas o por el funcionario en que se delegue tal función.

1.10. Variaciones de costo: El monto de las liquidaciones emitidas por la Municipalidad será fijo e inamovible, salvo en el expreso caso de morosidad de parte del contribuyente, en que se aplicarán los recargos por mora que dispongan las ordenanzas en vigencia. La liquidación de deuda será elaborada tendiendo en consideración el valor estricto de los trabajos a la fecha de emisión..lm 1,2c

ARTICULO 3º: Derógase toda Ordenanza, Decreto o Resolución que en forma total o parcial se oponga o que alguna de sus disposiciones resulten incompatible con la presente

ARTICULO 4º: Dése al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a sus efectos, regístrese, comuníquese, publíquese y en su momento archívese.

_____

SALA DE SESIONES: 07-10-1992.-

Promulgada en fecha 26 de Octubre de l992, mediante Decreto Municipal Nº 099/92.-